

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL DORADO**

"Año de la unidad, La Paz y el desarrollo "

El Porvenir, 14 de Marzo del 2023.

OFICIO N° 001-UGEL/D-IEIN° 424-E/P/2023

**SEÑOR : Prof. MARIA CAROLINA PEREZ TELLO.  
DIRECTOR DE LA UGEL EL DORADO.**

**ASUNTO : DA A CONOCER POSESIÓN DE CARGO**

Es grato dirigirme ante usted para expresarle las muestras de mi estima personal y al mismo tiempo informarle sobre **la posesión de cargo en la Institución Educativa del Nivel Inicial N°424 del caserío el Porvenir**, Distrito de san Martin, Provincia el Dorado, cuya posesión se efectuó el 1 de Marzo del presente año 2023.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
**ROISY RAMOS CABALLERO**  
DNI:40862163

## ACTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DOCENTE, 2023

De conformidad con el resultado obtenido en el procedimiento para Contratación de Docentes, se adjudica a:

### DATOS PERSONALES:

Apellido Paterno	: RAMOS	Dirección	: jr. primero de mayo c 17/san martin/san martin/tarapoto
Apellido Materno	: CABALLERO	Celular	: 941929871
Nombre(s)	: ROISSY	Correo	: roissycaballero@hotmail.com
DNI	: 40862163	En Letras	:
Puntaje	: 114		
Etapa de Contratación	: PUN		



### DATOS DE LA PLAZA VACANTE

Cargo	: PROFESOR		
Código de Plaza <sup>1</sup>	: 626481214713		
Vigencia del Contrato	: 01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023		
Motivo de Vacancia	: NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)		
Institución Educativa	: 424		
Tipo de Institución Educativa	: UNIDOCENTE		
Área Curricular/ Especialidad	: Inicial - Jardín		
Especialidades a dictar	:		
Jornada Laboral	: 30		
Nivel / Ciclo	: Inicial - Jardín	Modalidad	: EBR
Distrito <sup>2</sup>	: SAN MARTIN	Provincia	: EL DORADO
Lugar	: EL PORVENIR		
Centro de estudio	: ISPP - TARAPOTO		
Especialidad del Título	: INICIAL		
Grado Académico	: PROFESOR DE EDUCACION INICIAL N° 000351-P-UGELT		
Nivel de dominio mínimo	:	Reordenamiento	:
		Racionalización	:
N° de Expediente	: UD23-01401	N° Folios	: 32
		Fecha de Expediente	: 01/02/2023

San José de Sisa, 14 de Febrero de 2023

<sup>1</sup>No aplica en caso de adjudicación de horas para completar el plan de estudios (CH).

<sup>2</sup>No considerar en caso de Profesores Coordinadores de Educación Inicial.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

Rommy Janhanty Diaz Correa  
Especialista del Nivel Inicial



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

Ing. Antero Yasabi Tuanama  
RACIONALIZADOR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
Unidad de Gestión Educativa Local - EL DORADO

Lic. Adm. Reyna M. Delgado Vázquez  
ESPECIALISTA EN PLANIFICACION  
UGEL - EL DORADO

01-03-2023.

Reyna M. Delgado Vázquez

# CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE

Por el presente documento celebran el contrato de servicio docente, de una parte, la DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN, UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL de EL DORADO, con domicilio en Jr. Greis N° 301, Banda de Pishuaya, San José de Sisa, El Dorado, representada para estos efectos por su Director (a), el señor (a) **MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO** Identificado con el **D.N.I. N° 01120893**, designado mediante Resolución **N° RDR 0925-2020-GRSM-DRE** a quien En adelante se denomina LA UGEL; y de otra parte, el señor(a) **ROISSY RAMOS CABALLERO**, identificado(a) con **D.N.I N° 40862163** y domiciliado en jr. primero de mayo c 17/san martin/san martin/tarapoto, y correo electrónico **roissycaballero@hotmail.com** quien en adelante se denomina **PROFESOR(A)**; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA.-** En atención a las necesidades de contar con los servicios de un profesional docente, se adjudicó la plaza **ORGANICA** a don (ña) **ROISSY RAMOS CABALLERO**, para desempeñar funciones docentes.

**CLÁUSULA SEGUNDA.-** Por el presente, la UGEL EL DORADO contrata los servicios del **PROFESOR** para que cumpla funciones docentes en la plaza con código **626481214713** perteneciente a la Institución Educativa **N° 424 / ---** de la modalidad de **EBR - Inicial - Jardín**, ubicada en el distrito de **SAN MARTIN**, Provincia El Dorado, Región San Martín.

**CLÁUSULA TERCERA.-** Las partes acuerdan que el plazo de duración del presente contrato de servicio docente se inicia el **01 de marzo de 2023 al 31 de diciembre de 2023**

**CLÁUSULA CUARTA.-** EL **PROFESOR** en virtud al presente contrato de servicio docente percibe la remuneración mensual fijada por Decreto Supremo. Adicionalmente en caso corresponda, percibe los derechos y beneficios de conformidad a la normativa específica que lo regula.

**CLÁUSULA QUINTA.-** La jornada de trabajo del **PROFESOR** es de **30 horas** pedagógicas semanales— mensuales.

**CLÁUSULA SEXTA.-** Constituyen causal de resolución del contrato:

- a) La renuncia.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Ocupación de la plaza por personal nombrado por alguna situación administrativa o mandato judicial
- d) Reestructuración o reorganización de la I.E.
- e) Por cierre temporal o definitivo de la I.E.
- f) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- g) EL recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
- h) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
- i) Cambio del motivo de ausencia del servidor a quien reemplaza el contratado.
- j) Por la vigencia de la reasignación del profesor por razones de salud, emergencia.
- k) Por modificación o reestructuración del cuadro de horas pedagógicas.
- l) Reubicación de plaza por disminución de metas de atención.
- m) El fallecimiento del servidor contratado.
- n) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
- o) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
- p) No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
- q) No cumplir con los requisitos para la contratación docente establecido en la presente norma.
- r) Por incompatibilidad horaria y de distancia.
- s) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
- t) Negativa de suscribir autorización para el descuento por planilla de sus remuneraciones, para el pago de la pensión alimenticia que tenga pendiente, siempre que se verifique que aparece inscrito en el REDAM.
- u) Entre otros que tipifique el Minedu a través de norma específica o complementaria.

**CLÁUSULA SETIMA.-** El presente contrato de servicio docente es vigente a partir del plazo establecido en la cláusula tercera.

**CLÁUSULA OCTAVA.-** El presente contrato de servicio docente se aprueba mediante la resolución administrativa correspondiente.

**CLÁUSULA NOVENA.-** Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución del presente contrato, las partes se someten a las jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales del domicilio de la DRE SAN MARTIN o UGEL El Dorado.

El presente contrato de servicio docente se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, en señal de conformidad y aceptación, en San José de Sisa, el 14 de Febrero de 2023.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
Unidad de Gestión Educativa Local - El Dorado

MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO  
DIRECTORA UGEL - EL DORADO

**MARÍA CAROLINA PÉREZ TELLO**  
Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local  
El Dorado

**ROISSY RAMOS CABALLERO**  
El PROFESOR  
N° Documento: **40862163**

